



Soledad, 19 de julio de 2021

PROCESO	Exoneración de cuota de alimento
DEMANDANTE	CRISTOBAL ENRIQUE CASTRO PACHECO cc 72 177257
DEMANDADO	NEILA MARGARITA CASTROZ OROZCO Y WENDY PAOLA CASTRO OROZCO
RADICADO	08758 31 84 001 2005 00239 00

Informe secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente proceso con solicitud de la parte actora encaminada a obtener la entrega de los depósitos judiciales que reposan en la cuenta judicial de esta Agencia. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Diecinueve (19) de julio del año dos mil veintiuno 2021

En atención al anterior informe secretarial, revisado el expediente, se observa solicitud de devolución de título presentada por la parte actora en virtud a que ha sido exonerado de suministrar alimentos a sus hijas NEILA MARGARITA CASTROZ OROZCO Y WENDY PAOLA CASTRO OROZCO, mediante sentencia del 24 de mayo de 2021, descuentos que han sido consignado a favor de la señora MARGARITA OROZOCO ANIS madre de las jóvenes en este juzgado a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta judicial.

Revisado el expediente se encuentra que si existen consignados depósitos judiciales posteriores a la sentencia por concepto de cuota alimentaria a nombre de ANIS MARGARITA OROZOCO LIDUEÑA, los cuales deberán ser pagados a nombre del demandado teniendo en cuenta que se encuentra exonerado de cuota alimentaria .

Por lo anterior se autorizará la devolución del depósito judicial No. 412040000546513 por 91.553.00, a nombre del señor CRISTOBAL ENRIQUE CASTRO PACHECO cc 72 177257

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Único: Autorizar la devolución de los depósitos judiciales posteriores a la sentencia de fecha 24 de mayo de 2021 No. 412040000546513 por 91.553.00, a nombre del señor CRISTOBAL ENRIQUE CASTRO PACHECO cc 72 177257, por las razones expuestas en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 21 de julio de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 101 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ